

**Dirección General de Recursos
Materiales y Adquisiciones**

Plaza Juárez S/N, 1er.piso
Col Centro, C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771)7176293
FAX: 7176198 y 7176232

PEDIDO/CONTRATO DE COMPRAVENTA.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

(Carátula)

PEDIDO/CONTRATO No. 693/14			REQUISICIÓN No.: 626, 627 Y 628/14			No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA: EA-913003989-N199-2014						MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO			IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR No. DE CONTRATO/PEDIDO Y DE REQ. EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.				
COMPRAVENTA			AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: C-4/CG/EA/0488/2014, SPDRYM-A-FASPH/GI-2014- 2304-00265			RELATIVO A: BIENES INFORMÁTICOS						LPI		LPN		LPE	ICTP	AD	ADE
												FEDERAL		ESTATAL					X
DÍA	MES	AÑO	COMPROMISO PRESUPUESTAL: FASP-2014 C-4			FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO													
(17)	(09)	(2014)																	

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:				DOMICILIO FISCAL:					
R.F.C.:		REG. DE PROVEEDOR:		TELÉFONO:		FAX:		E-MAIL:	
REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL:						VENDEDOR:			

3. DEPENDENCIA SOLICITANTE.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
--	---

4. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN (ES).

CLAVE:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	P R E C I O.	
				UNITARIO:	TOTAL:
5	3	BS	IMPRESORA - "IMPRESORA MARCA HP MODELO COLOR LASERJET ENTERPRISE M855DN (A2W77A) VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO: NORMAL: HASTA 46 PPM VELOCIDAD DE IMPRESIÓN A COLOR: NORMAL: HASTA 46 PPM CALIDAD DE IMPRESIÓN 1200X1200 DPI TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER COLOR. VELOCIDAD DEL PROCESADOR: 800 MHZ. CAPACIDAD EPRINT: SI. CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MÓVIL EPRINT APPLE AIR PRINT CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR: 2 HOST USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD , 1 DISPOSITIVO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD ,1 RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000T ,1 BOLSILLO DE INTEGRACIÓN DE HARDWARE ,2 HOST USB INTERNOS MEMORIA : 1 GB SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES: WINDOWS 8 (32-BIT/64-BIT), WINDOWS 7 (32-BIT/64-BIT), WINDOWS VISTA (32-BIT/64-BIT), "DEBEN CONTAR CADA IMPRESORA CON LO SIGUIENTE: IMPRESORA DE IMPRESIÓN EN COLOR LASERJET CARTUCHOS DE IMPRESIÓN (1 DE CADA UNO: NEGRO, CIAN, AMARILLO Y MAGENTA). IMPRESORA DE IMPRESIÓN EN NEGRO LASERJET CARTUCHO DE IMPRESIÓN (UN: NEGRO). CDS CON SOFTWARE DE DISPOSITIVO Y GUÍA DEL USUARIO. DOCUMENTACIÓN (INCLUYE GUÍA PASOS INICIALES). CABLE DE ALIMENTACIÓN Y CABLE USB DE 3 METROS. MARCA HP.	\$ 43,780.00	\$ 131,340.00
6	2	PZ	SERVIDOR - SERVIDOR MARCA HP MODELO "BLADE BL460C GEN8 DOS PROCESADOR 6-CORE INTEL XEON E5-2640 (2.50 GHZ/6-CORE/15MB/95W) 128 GB. RAM DOS DISCOS DE 900 GB. SAS 10K 2.5 INTARJETA DE ARREGLOS P2201/512 MB DE CACHÉ SAS DOS PUERTOS DE RED 10G QUE SOPORTAN FCOE, FLEX-10, TCP/IP OFFLOAD ENGINE, ISCSI ACELERADO BASADO EN HARDWARE, ARRANQUE DESDE ISCSI Y AUTOSENSING 10GB/1GB ETHERNET. SOPORTE 24X7X3 AÑOS. CADA SERVIDOR DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS SERVER STD ÚLTIMA VERSIÓN INSTALADA. INCLUYE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y DE SISTEMA OPERATIVO, DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES EN EQUIPO C-3000 MARCA HP.	\$ 106,207.00	\$ 212,414.00
7	1	PZ	SERVIDOR - SERVIDOR MARCA HP MODELO "BLADE BL860C I42X PROCESADOR 4-CORE INTEL® ITANIUM® 9550 (2.4 GHZ/4-CORE /32MB/170W) CHIPSET INTEL BOXBORO 128 GB. DE MEMORIA RAM4 X PUERTOS NC5531 10GB FLEX FABRIC ADAPTER PORTS QUE SOPORTAN 10GB/1GB AUTOSENSING ETHERNET, FCOE, FLEX-10 Y TCP/IP OFFLOAD ENGINE. 2 X DISCO DE 900GB SAS 10K 2.5 IN 6G DEBERÁ SOPORTAR ARRANQUE DESDE SAN. TARJETA DE ARREGLOS P410I/ZM SAS SISTEMA OPERATIVO DE ACUERDO AL EQUIPO 111 V3 BASE OE. SOPORTE 24X7X3 AÑOS. INCLUYE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y DE SISTEMA OPERATIVO.", DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES EN EQUIPO C-3000. MARCA HP.	\$ 392,381.00	\$ 392,381.00
				SUBTOTAL	\$ 736,135.00
				DESCUENTO	\$ 0.00
				IMPUESTO	\$ 117,781.60
(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 60/100 M.N.)				TOTAL	\$ 853,916.60

5. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN.

GARANTÍA DE CALIDAD (TIEMPO): SERÁ DE 3 AÑOS PARA LAS PARTIDAS 6 Y 7 Y 1 AÑO PARA LA PARTIDA 5.	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ AL 100% A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A PLENA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.
LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE GOBIERNO (C-4.) EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KILÓMETRO 84.5, EN ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 08:30 A 15:30 HORAS. DE LUNES A VIERNES.	PORCENTAJE DE ANTICIPO: %
NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DEL PEDIDO/CONTRATO.	GARANTÍAS: PRESENTAR EN 3 DÍAS HÁBILES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO/CONTRATO ANTES DE I.V.A.
TIEMPO Y/O CONDICIONES DE ENTREGA: SERÁ DE 4 A 8 SEMANAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PEDIDO/CONTRATO.	MODALIDAD DE FACTURACIÓN: NO APLICA.

6. FIRMAS.

ELABORÓ. L.C.I.A. DÉSIRÉE SANTILLÁN MOLINA	VERIFICÓ. L.C.T.C. ERIKA ALEJANDRA LÓPEZ ARTEAGA SUBDIRECTORA DE PEDIDOS.	REVISÓ. L.A.E.T. NORMA CARRASCO VERA DIRECTORA DE ADQUISICIONES.
AUTORIZÓ. L.C. YASMÍN T. SALOMÓN MOLINA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES.	Vo. Bo. M.I. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ NAVARRO SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.	POR EL PROVEEDOR:
Nota: Para trámite de pago "El Proveedor" deberá presentar factura original sellada por el Almacén o por quien debe recibir el (los) bien(es) con tres copias.		
FOA07-22(03)		

Contrato de **compra-venta** que celebran por una parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado en este acto por el Maestro en Ingeniería Víctor Manuel Gómez Navarro, en su carácter de Subsecretario de Administración, conforme a las atribuciones que le otorga el acuerdo por el que se delegan facultades para suscribir todo tipo de contratos para adquirir bienes y servicios y arrendar bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de las funciones del ejecutivo estatal, conforme al programa anual de adquisiciones y los ordenamientos legales aplicables, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Estado"**; y por la otra, la empresa denominada en la carátula de este documento, representada por quien suscribe en su carácter de Representante y/o Apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones.

1. De "El Estado":

1.1. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, 3, 71 fracción XXXVII, 81, 108 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, cuenta con personalidad jurídica propia y con facultades para suscribir este contrato; y que su Registro Federal de Contribuyentes es: **GEH-690116-NV7.**

1.2. Que de conformidad con los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Gobernador podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado;

1.3. Que de acuerdo con los artículos 3 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen al Poder Ejecutivo, el titular del mismo se auxiliará de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, establecidas en este ordenamiento, dentro de las cuáles se encuentra a la Secretaría de Finanzas y Administración, quien entre sus atribuciones tiene la de adquirir bienes y servicios que requiera el Poder Ejecutivo para su funcionamiento, de conformidad con la fracción XXXVII del artículo 25 de dicho ordenamiento, por lo que el Secretario está facultado legalmente para suscribir el presente instrumento o delegar esa facultad en términos del Artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

1.4. Que cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la celebración y cumplimiento de este contrato, efectuándose la adjudicación del mismo bajo la modalidad, justificación y fundamento que se mencionan en la carátula y visto el dictamen técnico, que corre agregado al expediente respectivo.

1.5. Que señala como domicilio el indicado en la parte superior derecha de la carátula.

2. De "El Proveedor":

2.1. (Exclusivo para **personas físicas**). Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad para obligarse en términos de este contrato, con domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y de Proveedor el anotado en la carátula y en la "Cédula de Identificación Legal de Proveedor", presentada previamente y sus datos de identificación oficial se describen al final del clausulado.

2.2. (Exclusivo para **personas morales**). Estar legalmente constituido, conforme a las leyes mexicanas, con domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y de Proveedor debidamente actualizado, anotados en la carátula, que tiene como representante(s) legal(es) a la(s) persona(s) indicada(s) al final del clausulado, declarando bajo protesta de decir verdad que el (los) poder(es) de dicho(s) representante(s) legal(es) no le(s) ha(n) sido revocado(s), suspendido(s) ni limitado(s), lo que acredita con los documentos descritos al final del clausulado, y con el denominado "Cédula de Identificación Legal de Proveedor" presentada previamente y los datos de identificación oficial de su representante se describen al final del clausulado.

2.3. Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este contrato en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales.

2.4. Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley de adquisiciones aplicable a este contrato, y que conoce plenamente su contenido, el de su reglamento, y el de las normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal; así mismo cuenta con la experiencia necesaria, el personal adecuado y los recursos técnicos y materiales suficientes para el adecuado cumplimiento del presente.

3. De las partes:

Que están de acuerdo en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por este contrato, con sujeción a las siguientes:

Cláusulas.

Primera.- Objeto: "El Estado" adquiere, y "El Proveedor" se obliga a vender y entregar nuevo(s) y en perfectas condiciones el (los) bien(es) que se describe(n), ajustándose estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "El Proveedor", y aceptadas por "El Estado" para la adjudicación de este contrato.

Segunda.- Precio: "El Estado" cubrirá la cantidad que se describe en la carátula, misma que es fija, no está sujeta a ajustes e incluye el impuesto al valor agregado, el costo total del (los) bien(es), fletes de traslado hasta el lugar de entrega y maniobras de carga y descarga.

Tercera.- Plazo y condiciones de pago: Las partes convienen que el pago se realizará conforme a las condiciones y plazo(s) establecido(s) en el recuadro correspondiente de la carátula y siempre que "El Estado" haya recibido a su entera satisfacción el (los) bien(es) objeto de este contrato, previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo, debidamente validada(s) por el Almacén que designe "El Estado" y que se describe en la carátula, o por quien en su caso deba recibir de acuerdo a las estipulaciones pactadas.

No podrán cederse los derechos y obligaciones de este contrato, salvo los de cobro, previo consentimiento por escrito de "El Estado".

Cuarta.- Tiempo y lugar de entrega: "El Proveedor" entregará el (los) bien(es) objeto de este contrato en el lugar, tiempo y condiciones señalados en la carátula.

Quinta.- Vigencia: Las partes convienen en que la vigencia de este contrato es la que se establece en la carátula.

Sexta.- Garantías: A) De Calidad del (los) Bien(es): "El Proveedor" garantiza a "El Estado" el (los) bien(es) objeto de este contrato en todos sus componentes contra defectos de fabricación, vicios ocultos, así mismo garantiza el adecuado funcionamiento del (los) mismo(s) por el periodo establecido en la carátula, el cual contará a partir de la entrega total y satisfactoria del (los) bien(es) a "El Estado", independientemente del tiempo que establece la póliza de garantía contra defectos de fabricación del (los) bien(es). Así mismo "El Proveedor" al día natural siguiente, sustituirá sin costo para "El Estado" el (los) bien(es) necesario(s) en caso de existir defectos de fabricación, vicios ocultos o fallas en su funcionamiento y operación, de igual manera reparará las fallas que pudieran resultar en el (los) bien(es) o en cualquiera de sus componentes, debiendo sustituir o reponer los que resulten necesarios en el mismo plazo.

B) De Cumplimiento del contrato: "El Proveedor" se obliga a constituir y mantener vigente en términos de la ley aplicable a esta operación una garantía del 10% del monto de este contrato antes de IVA, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas.

C) De Anticipo: Para el caso de que las partes hubieren pactado anticipo, "El Proveedor", se obliga a garantizar la correcta aplicación del monto del anticipo, en un 100%.

Las garantías son obligatorias en sus términos, salvo, o complementariamente a lo establecido en la carátula.

Séptima.- Pólizas de fianza: Por regla general "El Proveedor", otorgará las garantías mencionadas en los incisos B) y C) de la cláusula que antecede, mediante Póliza de Fianza, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción, que se mencionen en la carátula, en el apartado de Garantías. Las fianzas deberán cumplir las formas y términos previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en cumplimiento a la ley de adquisiciones que rige esta operación, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los requisitos y condiciones que deberán contener entre otros las pólizas de fianzas, serán los siguientes:

1. Que sean expedidas a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

2. Que las fianzas se otorguen atendiendo a las obligaciones establecidas en este contrato.

3. Que garanticen la correcta y oportuna entrega de los bienes conforme a las estipulaciones establecidas en este instrumento contractual y a las condiciones previamente pactadas.

4. Que en caso de existir inconformidad por parte de "El Estado", respecto del (los) bien(es) adquiridos, "El Proveedor" se obligue a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, como de la responsabilidad civil determinada por las leyes de la materia, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.

5. Que la institución afianzadora acepte expresa e indubitablemente, lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, con relación al procedimiento de ejecución de fianzas.

Octava.- Liberación de pólizas: Las partes convienen en que la fianza de cumplimiento podrá ser liberada, una vez que haya transcurrido el periodo de garantía de calidad del (los) bien(es) objeto del presente contrato; la de anticipo, en su caso, cuando "El Proveedor" entregue en su totalidad el (los) bien(es) conforme a lo establecido en este contrato y previa solicitud escrita.

Novena.- Responsabilidad: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento de este contrato estará bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor", consecuentemente "El Estado" queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil o de cualquiera otra naturaleza que pudiera obligarlo, comprometiéndose "El Proveedor" a responder de cualquier reclamación en contra de "El Estado".

Décima.- Pena convencional: En caso de que "El Proveedor" no entregue el (los) bien(es) objeto del presente a entera satisfacción de "El Estado" en el plazo previsto, éste retendrá y aplicará a favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a tres al millar sobre el precio del (los) bien(es) por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega hasta la recepción a entera satisfacción de "El Estado", las partes están de acuerdo en que "El Estado" descunte a "El Proveedor" del monto de sus facturas la cantidad resultante por pena convencional. Independientemente "El Estado" podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato. "El Proveedor" sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "El Estado" que no le fue posible realizar oportunamente la entrega del (los) bien(es) por caso fortuito o de fuerza mayor.

Décima primera.- Terminación anticipada: "El Estado" por causas de interés general u orden público sin necesidad de declaración judicial podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso a "El Proveedor" con quince días de anticipación a la fecha en que debe surtir sus efectos la terminación anticipada. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, alboroto popular, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso mutuamente; una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones, en caso de que el contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

Décima Segunda.- Rescisión del contrato: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos de la Ley de Adquisiciones aplicable a esta operación, y del Código Civil para el Estado de Hidalgo o Federal según sea el caso, mediante simple aviso dado por escrito a "El Proveedor" con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago dentro de treinta días naturales siguientes al aviso descrito, en caso contrario al siguiente día natural se empezarán a generar intereses moratorios a razón de los CETES, sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas y/o garantías otorgadas para el caso de incumplimiento, en los supuestos en que "El Proveedor" :

- a) Entregue el (los) bien(es) adquirido(s) con especificaciones diferentes a las estipuladas.
- b) Falte en el cumplimiento oportuno de la entrega del (los) bien(es) objeto de esta operación, o
- c) Incumpla cualquiera de las cláusulas del presente instrumento contractual.

Décima Tercera.- Interpretación y cumplimiento: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es estatal y a las leyes y tribunales del fuero federal ubicados en el Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es federal, (según se establezca en la carátula) siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes manifiestan que en la confección de este contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de ambos lados, firmándolo al calce de ambas caras, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha que obra en la carátula.

Datos de Identificación de "El Proveedor"

Persona física o moral:

Representante legal y/o Apoderado legal:

"El Proveedor acredita su existencia y representación legal mediante:

Firman de conformidad las partes que suscriben este contrato, a través de sus representantes legales:

<p>Por "El Estado":</p> <p>M.I. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ NAVARRO Subsecretario de Administración.</p>	<p>Por "El Proveedor":</p> <p>Representante y/o Apoderado Legal.</p>
<p>Testigo:</p> <p>LIC. MIGUEL ÁNGEL MARAÑÓN PRIEGO Subdirector de Contratos y Archivo.</p>	<p>Testigo:</p> <p>L.C.I.A. DÉSRÉE SANTI LLÁN MOLINA</p>